



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Vaca Narvaja

VISTO:

El **EX-2025-00189220- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Miguel Hugo Vaca Narvaja de la asignatura Derecho procesal constitucional acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#13633, de fecha 19/03/2025, respecto de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02 IF-2025-00189225-UNC-ME#FD**, el Prof. Vaca Narvaja, señala que: *"...quisiera iniciar un expediente de rectificación de acta de examen, N° 05#13633, ya que por un error material involuntario se consignó de forma errónea la situación de la alumna. El error corresponde a los últimos alumnos en lista, siendo que: "CAROSSO, AGOSTINA SOL DNI 34542669 Regular 19/03/2025 Ausente", en donde dice "Ausente" debe decir 9 (NUEVE) Aprobado Se adjunta además fotografía de la libra de la alumna. ..."* además el Prof., incorpora copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

Se incorpora en IF-2025-00367225-UNC-SAC#FD, copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 6, IF-2025-00368513-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (NUEVE) obtenida por la alumna, CAROSSO, Agustina Sol.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#13633 con fecha de 19 de marzo de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, Mesa Vaca Narvaja, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CAROSSO, AGOSTINA SOL, DNI 34.542.669 Mat. 34542669** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.